(Droporicion 1- originada de una duda que se suscito en las Contes. Al pour rato 1. del aut. 268. Enero as 812 "Que se suprima la palabra supeviores habland de los wibunales, VApribalo para evitar toda confusion; y que se establerca la vegla que ha de "seguisse en Obtramair para dirimi las competencias" La Comisson opina que puede suprimire la palabra superiores substituyendo la de especiales, y para comprehender el metodo que debeva reguirre para Oltramar, po gra quedar el parrafo en estos ter Divini todas las competencias de las Audiencias entre vi en todo el territorio español y las de las All. diencias con los Fribunales especiales "que existan en la l'eninsula é Thas "adyacentes. En Obramar se divimi-, van estas ultrimas segun lo determi "naven las leyes." Archivo del Congreso de los Diputados

Proporticion del Seino

Mart. 283.

", Lue dos sentencias conformes causa, van executoria en todo juricio"

La Comisson no cree que pueda es. tablecerse como vegla general esta por posicion, y unicho menos elevarla a leg constitucional. Podra haber negocios, en que por su quantia o por la natu. valera del juicio rea conveniente g. an la determinen las leges, pero habra stros de tal importancia, de tal complicación o de tal maturaleza que dos sentencias conformes, la primera de los quales recesariamente ha de ser dada por un volo hombre que es el Juer letrado de primera instancia conforme à los principios establecidos no presenten todo aquel quado de confranza que vazonablemente aquie ta a los litigantes, permadiendo a lo menos que la materia ha sido suficientemente dilucidada y la verda descubierter La saisiduria de utimes

Archivo del Congreso de los Diputados

antiquas leges y muy venaladamen te la tan reconnendable ley de l'artida par riendo de los principsios que acaba de apuntar la Comision, se opone à la proposicion indicada; y la Comision vecomendamdo los fundamentos de nuestras antiguas leges, opina que debe dexairse à las leges comunes la clasificación o determinacion de estor puntos. l'evo una base que senale el camino, que de a una tercer sentencià de tribunal colegia Le que pueda ver rerocatoria de Dos ventencias conformes anteriore todo el pero conveniente para balan céar la autovidad de las dos ventenciaj, y que dexe en fin à las leyes la distrincion de la diferente matura lera de los puscios para fixar encada uno el numero de ventencias que basten à formar executoria; una base tal debé ver constitucional y la Comision la encuentra en un articu la concebido en estos terminos algo diferentes de la delanterior del Proyecto Aut. 283.

décion publica x 3 x debrero as 812 Morobado

En todo negocio qualquieva que sea su quantia, habra'a lo mas tre s

justancià y tres sentencias definiti va pronunciadas en ellas. Quando la tercera instancia se interponga de dos s'entencias conformes, el numero de fueces que haya de decidirla, debeva ver mayor que el que asistis à la vita de la regunda, en la forma que lo Disponga la leg. A esta toca tambien Determinar atendida la entidad de los negocios y la naturalera y calidad de los diferentes puicios que sentencia ha dever laque encada uno deba causar executoria. 

The state of the second second

in in a succession of the succ

Teite incraer Te La Brije verre en en en

(2)

Archivo del Congreso de los Diputados